

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

RESUELVE :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución arriba transcrita, votada por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata en fecha 18 de diciembre del año 1945, por medio de la cual dicha corporación ha resuelto vender una pequeña casa propiedad de la Común, construída de maderas, techada de zinc, marcada con el Nº 23 y situada en la calle "20 de diciembre" de aquella ciudad, en el precio de ochenta pesos (\$ 80.00) con las colindancias que en dicha Resolución se detallan.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
José A. Castellanos,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 1078 que aprueba un contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor Manuel de Moya Alonzo.— G. O. N° 6384, del 22 de Enero de 1946.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1078.

VISTO el inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha veinticuatro del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Manuel de Moya Alonzo;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha veinticuatro del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Manuel de Moya Alonzo, por cuyo medio el primero vende al segundo por la suma de \$378.30, un solar radicado en la Avenida Braulio Alvarez esquina a José Martí, en Ciudad Trujillo, con un área de 1261 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

“EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor Don HORACIO A. A. FEBLES, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 18059, Serie 23, renovada con sello de Rentas Internas para el año que transcurre Número 969, domiciliado y residente en la casa N° 50 de la calle César Nicolás Penson, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de Poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo señor Presidente de la República, el que copiado a la letra dice así:

“PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA. OTORGAMIENTO DE PODER AL SECRETARIO DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO.— Por el presente, y en virtud de la Ley N° 524, del 30 de Julio de 1941, confiero al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público o al funcionario que ejerza sus funciones, el poder necesario para vender, en nombre y representación del Estado, al señor Manuel de Moya Alonzo, en el precio de \$378.30, un solar propiedad del Estado radicado en la Avenida Braulio Alvarez, esquina a José Martí, con un área de 1.261 metros cuadrados, dentro de los linderos siguientes: frente Norte, Ensanche Villa María, terrenos de Abelardo Guridi; Sur, Avenida Braulio Alvarez; Este, calle José Martí; y Oeste, terreno del Partido Dominicano. El Contrato de venta requiere la aprobación del Congreso Nacional. Envíese a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público para los fines correspondientes. DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenticinco. Dios, Patria y Libertad. (Firmado) RAFAEL L. TRUJILLO.— Presidente de la República.

mediante el pago de la suma de TRESCIENTOS SETENTI-

OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$378.30) moneda de curso legal, que ha recibido el Estado Dominicano, a su entera satisfacción del señor **MANUEL DE MOYA ALONZO**, en cheque de administración Número 12733 de fecha veinte de diciembre del año mil novecientos cuarenticinco, expedido contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, a favor del Tesorero Nacional, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$378.30)**, moneda de curso legal; por la presente, el Estado Dominicano, **VENDE** y traspasa al señor **MANUEL DE MOYA ALONZO**, una porción de terreno ubicada dentro de una extensión mayor destinada al Barrio de Mejoramiento Social de la Ciudad Trujillo, descrita y deslindada como sigue:

UN SOLAR PROPIEDAD DEL ESTADO radicado en la Avenida Braulio Alvarez, esquina a José Martí, con una área de **MIL DOSCIENTOS SESENTIUN METROS CUADRADOS**, dentro de los linderos siguientes: frente Norte, Ensanche Villa María, terreno de Abelardo Guridi; Sur, Avenida Braulio Alvarez; Este, Calle José Martí; y Oeste, terreno del Partido Dominicano”;

terrenos de los cuales es dueño el Estado Dominicano, por virtud de acto de compra pactado entre el Estado Dominicano y The Royal Bank of Canada, en fecha 19 de Julio del año mil novecientos cuarenticuatro, quien a su vez era dueño de la referida extensión de terreno por virtud de registro hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado de Título N° 8201, de fecha 20 de diciembre de 1943, en el Registro de terrenos de este Distrito.

El señor **MANUEL DE MOYA ALONZO**, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 17821, Serie 47, renovada para el año que transcurre, con sello de Rentas Internas N° 507, domiciliado y residente en la casa N° de la calle Cayetano Rodríguez, esquina a Ramón Santana de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, acepta en todas sus partes la venta que se le otorga por este acto y asume por el mismo, la obligación de realizar a sus expensas el procedimiento de subdivisión necesario para separar el solar que compra por este acto del resto de la porción a que se ha hecho mención.

Un original de este acto será enviado al Congreso Nacional, para fines de aprobación constitucional y otro original será depositado en la oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación de la porción vendida del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado.

En testimonio de lo cual hemos firmado la presente en **CINCO ORIGINALES** en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenticinco. (Firmados) Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.— Ma-

nuel de Moya Alonzo.— (Testigos) firmas ilegibles.

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre de 1945, por ante mí, Dr. Hipólito Peguero Asencio, Abogado-Notario Público, de los del número de este Distrito, dominicano, casado, nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, tenedor de la Cédula Personal de Identidad N° 7840, Serie 1, debidamente renovada para el año en curso, con sello de Rentas Internas N° 887, con domicilio, residencia y estudio en la casa N° 23 de la calle Mercedes de esta Ciudad, comparecieron en persona el señor Don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Manuel de Moya Alonzo, quienes me han exhibido sus correspondientes Cédula Personal de Identidad y cuyos datos concuerdan con el acto que antecede, quienes me han declarado haber otorgado voluntariamente firmándolo en mi presencia, ante mí Notario que certifica y dá fé. (Fdo.) DR. HIPOLITO PEGUERO ASENCIO. ABOGADO-NOTARIO”.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis: años 102° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis: años 102° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Oficial.
Polibio Díaz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102° de la

Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 1079 que aprueba un contrato de venta suscrito entre el Estado y el señor H. E. Ashton.— G. O. N° 6385, del 23 de Enero de 1946.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1079.

VISTO el inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha cinco del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor H. E. Ashton;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha cinco del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor H. E. Ashton, por cuyo medio el primero vende al segundo por la suma de \$2,500.00 un solar situado en la zona portuaria de la ciudad de Puerto Plata, con una extensión superficial de 501.96 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

“ACTO NUMERO TREINTIUNO.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 5 (cinco) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mi, Doctor RAFAEL RICHEZ SAVINON, Abogado, Notario Público de los del número de este Distrito debidamente nombrado y juramentado para cumplir los actos de mi ministerio, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 1290, serie 1, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas N° 635, con estudio en la casa N° 19 de la calle Padre Billini, de esta ciudad, comparecieron personalmente y en presencia de los testigos que al final serán nombrados; de un parte, el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 18059, Serie 23, renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas N° 969, domiciliado y residente en la casa N° 50 de la Calle César Nicolás Penson de esta Ciudad, quien actúa en representación legal del Estado Dominicano, de acuerdo con poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veintiseis del mes de